

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., diez de marzo de dos mil veintidós

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Número de Radicación: 2019173130-073-000 Expediente: 2019-3930 Demandante: DIEGO LOPEZ GONZALEZ Demandados : ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. SIGLA ACCIÓN FIDUCIARIA

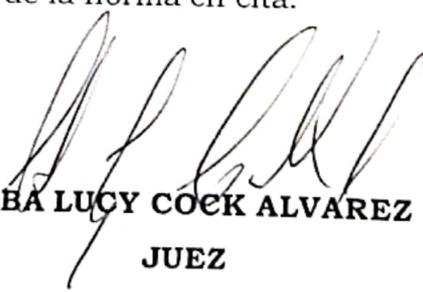
Avóquese el conocimiento del presente asunto en segunda instancia, con el fin de decidir el recurso de alzada.

ADMÍTASE el anterior recurso de **APELACIÓN** interpuesto por el extremo demandado en contra de la **SENTENCIA** del 1° de octubre de 2021, proferida por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES, en el efecto DEVOLUTIVO.

Atendiendo las previsiones del art. 14 del Decreto 806 de 2020, ejecutoriado el presente auto, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de declararlo desierto.

Cumplido el término, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COEK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario,
OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA